



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se emite la justificación y las razones para el ejercicio de la opción de exceptuar del procedimiento de licitación pública nacional, la contratación de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de las Campañas Institucionales 2020.

Antecedentes.

En la actualidad, el Instituto tiene presencia en cada rincón del territorio nacional y en todos los niveles de atención, cubriendo todas las especialidades; al brindar salud y seguridad social a la población de todas las edades y de los distintos estratos económicos y sociales.

Derivado de lo anterior, año con año se traza una estrategia de comunicación social con el objetivo de comunicar las acciones institucionales, programas e información preventiva, lo cual se ha logrado gracias a los mensajes que se transmiten mediante las campañas institucionales; mismos que han contribuido al cumplimiento de las metas planteadas con una adecuada selección de medios que abarca a todo nuestro público objetivo en todo el país.

A fin de dar cumplimiento a las necesidades del Instituto se considera necesaria la contratación de distintos medios de comunicación para poder estar en posibilidad de cumplir con las metas institucionales planteadas.

Partiendo de lo anterior y con el fin de lograr las metas institucionales en materia de comunicación social, la Unidad de Comunicación Social, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, ha realizado un análisis de los diferentes medios de comunicación disponibles a nivel nacional, a fin de determinar aquéllos que mejor se alineen a las necesidades de difusión de los mensajes del IMSS, concluyendo que la única forma de lograr dichas metas tomando en cuenta el gran tamaño de público objetivo, es **una mezcla de medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios que abarquen a todo el país**, misma que se determinó tomando en consideración los siguientes factores:

- Necesidad de una amplia diversidad de espacios publicitarios para la difusión del Instituto.
- Posición por puntos de rating.
- Cobertura, considerando el área geográfica en la que los hogares y personas están expuestos a un medio de comunicación y son susceptibles de recibir los mensajes institucionales.
- Tipo de programación, una programación versátil, con fundamento en la diversidad que garantice una mayor efectividad de las campañas institucionales.
- Público objetivo o "target", con los segmentos de la población a los que se dirige el mensaje.
- Diversidad geográfica, las características propias de cada lugar de la República que permiten utilizar las fortalezas de cada uno de los medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios.
- Producción, la variedad de programas y demás espacios publicitarios que llegan al mayor número de hogares y público objetivo.
- Penetración, referente al porcentaje de personas potencialmente expuestas a los medios con relación al total de la población.
- Audiencia, estimando el número de personas u hogares expuestos a los medios en un período determinado.



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Factores que se detallan en el documento denominado ANÁLISIS DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020 y que se adjunta a la carpeta.

Del análisis se determinó que la contratación de **una mezcla de medios seleccionados** para la difusión de las Campañas Institucionales 2020, es la mejor opción para llegar a la población objetivo con el nivel de penetración requerido por este Instituto y diversos perfiles que conforman el público target.

Por otra parte, es conveniente mencionar que esta Unidad de Comunicación Social, **previo al procedimiento que se somete a su consideración, elaboró la estrategia y programa anual de comunicación social** para el presente ejercicio presupuestal, mismos que fueron registrados en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación y validados por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República para posteriormente ser autorizados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación; los cuales contienen respectivamente:

Estrategia Anual de Comunicación Social

- Misión y visión oficiales;
- Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la estrategia anual de comunicación social;
- Metas nacionales y/o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes;
- Objetivo estratégico y transversal, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo y
- Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos y transversales que se abordarán en las Campañas del Programa anual de Comunicación Social.

Programa Anual de Comunicación Social

- Las Campañas registradas tienen relación directa con las atribuciones y facultades;
- Los recursos a utilizar son proporcionales a los objetivos de la campaña;
- Los medios a utilizar para la difusión de las campañas fueron seleccionados de manera efectiva, a fin de llegar al público objetivo;
- Objetivos a comunicar son claros y precisos;
- Se cuenta con metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas y

Asimismo, una vez que se obtuvo la autorización de la Estrategia y programa Anual de Comunicación Social, se procedió a solicitar ante la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República la validación de la campaña registrada para lo cual se anexaron los medios de comunicación a utilizar y los recursos a erogar.

Cabe mencionar que para poder seleccionar a los medios impresos que formarán parte de nuestro plan de medios, previamente se verificó que los mismos estuvieran inscritos en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación que lleva la Secretaría de Gobernación, ya que si dichos medios no estaban inscritos en dicho padrón no podrían ser considerados para la contratación que se pretende, ya que es un requisito que establece la normatividad aplicable y vigente y que está disponible en el sitio de internet <https://pnmi.segob.gob.mx/reporte>



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que para poder considerar la contratación de la mezcla de medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios mediante tiempos comerciales, previamente **se agotó el requisito de solicitar los tiempos oficiales** a que se tiene derecho por ser un ente público, sin embargo, dichos tiempos no están disponibles en los espacios y tiempos que este instituto requiere por lo que se autorizó la contratación de los medios propuestos de conformidad con nuestros recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con todo lo antes mencionado, se pretende demostrar que la selección de los medios y el procedimiento de contratación seleccionado, **no se realiza de forma unilateral ni mucho menos de forma discrecional**, sino que se dio cumplimiento a una serie de pasos y requisitos normados y bajo supervisión de las autoridades en materia de comunicación social, es decir la **Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación**, lo cual es relevante porque de no haber cumplido con esta normatividad, no se contaría con las autorizaciones necesarias que se presentan como parte del **Anexo 8**.

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

El servicio que se pretende consiste en la contratación de espacios para la difusión de las Campañas Institucionales 2020, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, mediante piezas de comunicación como son: spots de televisión, spots de radio, inserciones en periódicos y revistas, transmisiones en portales, publicidad en muebles urbanos, etc. conforme se detalla en los diversos Anexos Técnicos que se adjuntan a la presente como **Anexo 3**.

II. Plazos y condiciones de la Prestación de los Servicios.

II.1. Plazo.

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.2. Condiciones de la Prestación de los Servicios.

Plazo de entrega

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de los órdenes de transmisión, inserción o servicio, o a solicitud expresa de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión, inserción o servicio con la temporalidad que esta determine, a fin de verificar el



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

avance del cumplimiento de la misma, los cuales deberá entregar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como los testigos que se especifican en los diversos Anexos Técnicos, los cuales se integran a la presente carpeta como **Anexo 3**.

Programas de entrega

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de transmisión, inserción y servicios que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato conforme se detallan en los diversos Anexos Técnicos.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, inserción y servicio a que se hacen referencia en los diversos Anexos Técnicos.

III. Resultado de la Investigación de Mercado.

En los términos que establecen los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la LAASSP; 28 y 29 fracciones I a III de su Reglamento, la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados realizó las Investigaciones de Mercado números 002/20, 010/20, 042/20 y 078/20 para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2020, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, con el fin de verificar la existencia de oferta de servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, así como de verificar quienes de los proveedores propuestos **poseen la titularidad o licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios que el Instituto requiere.**

Concluyendo

- Las presentes investigaciones de mercado dan cumplimiento a los propósitos enmarcados en el primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la materia, por lo que de acuerdo a las condiciones establecidas por el área requirente en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, se identifica que las empresas propuestas por la Coordinación Técnica de Difusión están en posibilidad de cumplir con las condiciones del servicio requeridas.
- A través de esta investigación de mercado las empresas de las que se recibió cotización presentaron los espacios publicitarios con los que cuentan, su cobertura geográfica, perfil de audiencia, alcance y penetración.
- Asimismo, dichos proveedores se acreditaron **como poseedores exclusivos de la comercialización de los espacios publicitarios** solicitados, para lo cual presentaron documentación oficial que lo avala, como son: Certificado de Reserva de Derecho o Título de Concesión Única para uso comercial, dependiendo del medio al que corresponde.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundamentación y motivación.

Procedimiento de contratación propuesto:

Excepción a Licitación Pública mediante Adjudicación Directa Nacional



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Fundamento Jurídico:

La excepción a la licitación pública de referencia encuentra su fundamento en el artículo **41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en específico:

Artículo 41. fracción I: ~~“No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;”~~

Supuesto Art. 41 Fracción I	¿Se acredita el Supuesto?	¿Cómo se acredita? Art. 72. Fracción II
“o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente”	<p>¿Existe un sólo proveedor de espacios publicitarios con las características seleccionadas y autorizadas?</p> <p>Sí, de acuerdo con la investigación de mercado, la explotación de estos espacios publicitarios es exclusiva de quienes poseen las concesiones, en el caso de los medios electrónicos (Radio y Televisión) y complementarios, ya que estos espacios publicitarios existen únicamente en las frecuencias, canales y espacios que cada uno de los medios de comunicación poseen.</p>	<p>Medios electrónicos (Radio y Televisión): Se presentan Títulos de Concesión, emitidos por la autoridad competente: El Instituto Federal de Telecomunicaciones, IFT.</p> <p>Qué comercializan: comercializan espacios publicitarios en frecuencias y horarios específicos, por lo que deben demostrar que poseen el Título de Concesión Única para uso comercial que otorga el IFT para prestar servicios de telecomunicaciones y radio difusión.</p> <p>Fundamento jurídico: El Artículo 67. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de acuerdo con sus fines, la concesión única para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;</p>
“se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos”	<p>¿La titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos la posee un solo proveedor?</p> <p>Sí, de acuerdo con la investigación de mercado los medios de comunicación impresos (periódicos y revistas) y digitales cuentan con un Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo, lo que a su vez acredita la exclusividad de los espacios publicitarios de cada medio posee.</p>	<p>Medios Impresos (Periódicos y Revistas) y Digitales (Portales) Se presentan Certificados de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título.</p> <p>Qué comercializan: Espacios publicitarios en publicaciones periódicas, llámense periódicos, revistas, o portales.</p> <p>Fundamento jurídico: El Artículo 173 de la Ley Federal de Derechos de Autor, señala que La Reserva de Derechos es la facultad de usar y explotar en forma exclusiva títulos, nombres, denominaciones, características físicas y psicológicas distintivas, o características de operación originales aplicados, de acuerdo con su naturaleza, a alguno de los siguientes géneros:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Publicaciones periódicas: Editadas en partes sucesivas con variedad de contenido y que pretenden continuarse indefinidamente; II. Difusiones periódicas: Emitidas en partes sucesivas, con variedad de contenido y susceptibles de transmitirse; ...

Motivación:

El servicio sujeto de esta contratación, **la difusión de mensajes institucionales en espacios publicitarios** que poseen los medios de comunicación, espacios que previamente fueron validados por las autoridades competentes en materia de comunicación, permitirán al instituto cumplir con los objetivos de comunicación planteados en las campañas Institucionales de este año. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 18 y 19 de la Ley General de Comunicación Social y el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2020” (en lo sucesivo el Acuerdo).





JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Cabe reiterar que dichos medios fueron seleccionados tomando en consideración características tales como: su capacidad para penetrar en la población objetivo, alcance, cobertura geográfica, accesibilidad, especialidad, destinatarios, audiencia y rating.

Una vez seleccionados los medios la Unidad de Comunicación Social realizó los trámites y procedimientos necesarios ante las autoridades competentes en materia de Comunicación Social, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, a fin de que éstas validaran dicha selección.

Esto es importante ya que de acuerdo con la normatividad en materia de comunicación éstas son las instancias competentes para validar y autorizar la selección de medios para la difusión de mensajes institucionales, que son puestos a consideración de este comité para su contratación.

Esta autorización por parte de la Secretaría de Gobernación implica que se verificó "Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;" de acuerdo al Artículo 26 fracción III de la Ley General de Comunicación Social.

Lo anterior se acredita con la validación y autorización de la Estrategia y Programa de Comunicación Social 2020, la Clave de Autorización de Campaña y el Formato Único de Presentación de campaña, éste último contiene el desglose del presupuesto de los medios y espacios publicitarios a utilizar, documentos que forman parte del **Anexo 8**.

- Autorización de la Estrategia y Programa Anual, Of. No UNMC/DGNC/0277/2020, modificación Of. No. UNMC/DGNC/0509/2020
- Autorización de campaña Of. No. UNMC /DGNC /0578/2020.
- Formato Único de Presentación de Campaña Validado por Vocería
- Clave de campaña Asignada: 028/20-201-TC23-00641

La Unidad de Comunicación Social requiere espacios publicitarios con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales en materia de comunicación social para el presente ejercicio fiscal. Es por ello que se considera necesaria la contratación de los medios propuestos, ya que con ello se cumplirá con la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020.

La selección del procedimiento de adjudicación directa como excepción a licitación pública, deriva de los siguientes aspectos:

1. Las diversas autorizaciones y validaciones presentadas ante este Comité de acuerdo a la normatividad en comunicación vigente, ponen en evidencia que la única forma de dar cumplimiento a las metas institucionales es a través de la contratación de medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios seleccionados.
2. Los resultados de las Investigaciones de Mercado números 002/20, 010/20, 042/20 y 078/20 evidenció que todos y cada uno de los proveedores propuestos para la difusión de las Campañas Institucionales 2020, poseen la capacidad de dar cumplimiento a las características y condiciones del servicio que el Instituto requiere; así como de que cuentan con la titularidad o licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios. Lo que se acreditan con los documentos legales que se agregan a la presente carpeta.



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

3. Queda de manifiesto la necesidad de cubrir al mayor número de público objetivo con la difusión de las Campañas Institucionales 2020, dentro del territorio nacional.
4. Diversificar el impacto de los medios de comunicación para el público objetivo, con diferentes estratos sociales y ubicación geográfica es una necesidad de las Campañas Institucionales 2020.
5. El limitado rango de difusión que tienen los medios de comunicación tales como: cobertura de ciertas áreas geográficas y espacios publicitarios.

En virtud de lo anterior, y toda vez que los medios propuestos, cuentan con la titularidad o **licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios** que el Instituto requiere, así como con la cobertura geográfica, alcance e infraestructura necesarios para poder cubrir la totalidad del público objetivo distribuido a lo largo y ancho del territorio nacional, se puede considerar que es necesaria e indispensable la contratación de los medios propuestos, ya que el alcance de difusión de las Campañas Institucionales 2020 a través de todos ellos, implica una mayor cobertura e impacto de penetración en nuestro público, lo que conlleva al cumplimiento de los objetivos institucionales; sin dejar de lado que se da estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por la normatividad aplicable y vigente (artículo 41 fracción I de la LAASSP y 72 Fracción II de su Reglamento).

De lo ya mencionado, se puede concluir que la mezcla de medios propuesta para someterse al procedimiento de excepción a licitación pública mediante la adjudicación directa nacional, cumplen con lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de la materia y 72 fracción II de su Reglamento, **ya que dichos medios posean la titularidad o licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios que el Instituto requiere, documentos que se agregan a la presente carpeta, a fin de justificar el supuesto de excepción que se plantea.**

En virtud de lo anterior, se solicita a este Comité dictamine como favorable la excepción a la licitación pública, a fin de llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa de los proveedores propuestos, para la difusión de las Campañas Institucionales 2020, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios.



V. El monto estimado de la contratación

El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que se detalla en los Términos y Condiciones.

La contratación que se propone asciende al importe mínimo de **\$133,492,800.00** (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y como máximo el importe de **\$333,732,000.00** (Trescientos treinta y tres millones setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, contando con el dictamen de disponibilidad presupuestal folio 0000185917/2020 de fecha 11 de marzo de 2020; documento que se agrega a la presente.

A continuación, se detallan los montos por proveedor:

RAZON SOCIAL	COMERCIAL	MONTO MÁXIMO INCLUIDO IVA	MONTO MÍNIMO INCLUIDO IVA
GRUPO TELEVISIA, S.A.B.	TELEVISIA	\$42,500,000.00	\$17,000,000.00
ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	AZTECA	\$37,500,000.00	\$15,000,000.00
OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	ADN 40	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00
GIM TELEVISIÓN NACIONAL, S.A. DE C.V.	IMAGEN TELEVISIÓN	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	MILENIO TV	\$3,000,000.00	\$1,200,000.00





JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V.	TELEFÓRMULA	\$1,500,000.00	\$600,000.00
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MULTIMEDIOS	\$875,000.00	\$350,000.00
R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	HERALDO TV	\$700,000.00	\$280,000.00
QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	QUIERO TV	\$600,000.00	\$240,000.00
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL FINANCIERO	\$600,000.00	\$240,000.00
TURNER INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	TURNER	\$600,000.00	\$240,000.00
MVS NET, S.A. DE C.V.	MVS TV	\$500,000.00	\$200,000.00
COMUNICACIÓN SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	CSI	\$357,000.00	\$142,800.00
MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	MMI	\$200,000.00	\$80,000.00
COMUNICACIÓN 2000, S.A. DE C.V.	CANAL 7 SLP	\$150,000.00	\$60,000.00
GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	RADIO FÓRMULA	\$16,000,000.00	\$6,400,000.00
GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.	RADIO CENTRO	\$6,500,000.00	\$2,600,000.00
IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	IMAGEN RADIO	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00
PERGOM, S.A. DE C.V.	RADIO RESULTADOS	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00
STEREOREY MÉXICO, S.A.	MVS RADIO	\$3,000,000.00	\$1,200,000.00
GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACIR	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00
NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NRM	\$1,750,000.00	\$700,000.00
CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	TELEvisa RADIO	\$1,000,000.00	\$400,000.00
RADIORAMA, S.A. DE C.V.	RADIORAMA	\$1,000,000.00	\$400,000.00
RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	RASA	\$1,250,000.00	\$500,000.00
RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES S.A. DE C.V.	RADIO INDEPENDIENTE DE MÉXICO	\$1,250,000.00	\$500,000.00
RADIO AMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	RAMSA	\$1,250,000.00	\$500,000.00
CORPORACION MEXICANA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. DE C.V.	CMR	\$1,250,000.00	\$500,000.00
RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C.	AMARC MÉXICO	\$1,100,000.00	\$440,000.00
MÉXICO RADIO, S.A. DE C.V.	ABC RADIO	\$1,000,000.00	\$400,000.00
SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.	SOMER	\$1,000,000.00	\$400,000.00
MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	MMI	\$1,000,000.00	\$400,000.00
CORPORADIO, S.A. DE C.V.	CORPORADIO	\$925,000.00	\$370,000.00
FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.	FIRMESA	\$800,000.00	\$320,000.00
GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	HERALDO RADIO	\$750,000.00	\$300,000.00
GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	RADIO CAPITAL	\$500,000.00	\$200,000.00
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MULTIMEDIOS	\$500,000.00	\$200,000.00
ORGANIZACIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	ORC	\$400,000.00	\$160,000.00
PROMOSAT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROMOSAT	\$300,000.00	\$120,000.00
IMPULSORA DE VENTAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	IMPULSORA DE VENTAS DE QUERÉTARO	\$275,000.00	\$110,000.00
PROMOVENTAS RADIOFONICAS, S.A. DE C.V.	PROMOVENTAS RADIOFONICAS	\$275,000.00	\$110,000.00
COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO 7	\$250,000.00	\$100,000.00
NEXMARKETING, S.A. DE C.V.	AIRE LIBRE	\$250,000.00	\$100,000.00
NOTICIEROS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.	NOTICIEROS DE IMPACTO	\$200,000.00	\$80,000.00
MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	MEGACIMA	\$200,000.00	\$80,000.00
ASOCIACIÓN VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C.	RADIO TEOCELO	\$150,000.00	\$60,000.00
ÑUCUAHA, A.C.	LA FAVORITA	\$70,000.00	\$28,000.00
MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	DIARIO DEL ISTMO, IMAGEN DE VERACRUZ, EL MAÑANA EL PERIODICO QUE VA CON EL PUEBLO, EL ORBE DE TAPACHULA	\$25,500,000.00	\$10,200,000.00
EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	NOROESTE Y NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA	\$7,500,000.00	\$3,000,000.00
ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	CAMPECHE HOY, TABASCO HOY, QUINTANA ROO HOY	\$7,500,000.00	\$3,000,000.00
ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	DIARIO BASTA, EL CRIOLLO	\$7,500,000.00	\$3,000,000.00
CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMÉRICA, A. C.	POR ESTO DIGNIDAD, POR ESTO CAMPECHE, POR ESTO Q.ROO	\$6,500,000.00	\$2,600,000.00



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	MILENIO DIARIO, MILENIO DIARIO MONTERREY, MILENIO JALISCO, MILENIO LAGUNA, MILENIO TAMAULIPAS, MILENIO EDO. DE MÉXICO, MILENIO LEÓN, MILENIO HIDALGO, MILENIO	\$11,250,000.00	\$4,500,000.00
PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	AM DE QUERETARO	\$1,996,000.00	\$798,400.00
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	REFORMA, MURAL DE JALISCO, METRO GUADALAJARA, METRO EDMEX	\$6,000,000.00	\$2,400,000.00
UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	EL INFORMADOR	\$1,000,000.00	\$400,000.00
MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	CODIGOQRO	\$750,000.00	\$300,000.00
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.	EL NORTE METRO	\$750,000.00	\$300,000.00
CONSORCIO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V.	CUARTO PODER	\$250,000.00	\$100,000.00
MEDIOS INFORMATIVOS CENTRO SUR, S.A. DE C.V.	LA JORNADA MORELOS	\$200,000.00	\$80,000.00
24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES QUINTANA ROO	\$150,000.00	\$60,000.00
CIA PERIODÍSTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	EL SOL DE PUEBLA	\$150,000.00	\$60,000.00
CIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	EL SOL DE TAMPICO	\$150,000.00	\$60,000.00
TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	EL SUR. PERIÓDICO DE GUERRERO	\$150,000.00	\$60,000.00
ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	EL SOL DE MÉXICO, LA PRENSA, DIARIO DE XALAPA, SOL DE ZACATECAS	\$1,750,000.00	\$700,000.00
SIERRA NEVADA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	LA JORNADA DE ORIENTE	\$150,000.00	\$60,000.00
REPORTEROS EN S.A. DE C.V.	SEMANARIO RÍODOCE	\$150,000.00	\$60,000.00
EDITORIA SUR CENTRO, S.A. DE C.V.	OYE CHIAPAS	\$400,000.00	\$160,000.00
DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	LA JORNADA	\$27,500,000.00	\$11,000,000.00
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL EL GRAN DIARIO DE MÉXICO	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL FINANCIERO	\$2,000,000.00	\$800,000.00
EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EL ECONOMISTA	\$750,000.00	\$300,000.00
LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY	\$750,000.00	\$300,000.00
INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I. DE C.V.	24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES	\$700,000.00	\$280,000.00
L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO	\$625,000.00	\$250,000.00
EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	OVACIONES	\$625,000.00	\$250,000.00
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	HERALDO DE MÉXICO	\$550,000.00	\$220,000.00
PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A.P.I. DE C.V.	PUBLIMETRO MÉXICO	\$525,000.00	\$210,000.00
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	REPORTE ÍNDIGO CINCO DIAS	\$525,000.00	\$210,000.00
MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	MÁS POR MÁS	\$500,000.00	\$200,000.00
EDICIONES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	CONTRARÉPLICA	\$300,000.00	\$120,000.00
SIMA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	CONGRESISTAS	\$100,000.00	\$40,000.00
GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V.	ESTILODF	\$625,000.00	\$250,000.00
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	PROCESO	\$600,000.00	\$240,000.00
PARADÍN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VÉRTIGO	\$600,000.00	\$240,000.00
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	CONTRALÍNEA	\$600,000.00	\$240,000.00
NOTMUSA, S.A. DE C.V.	TV NOTAS	\$500,000.00	\$200,000.00
CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V.	CHILANGO	\$370,000.00	\$148,000.00
NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V.	VOZ Y VOTO	\$325,000.00	\$130,000.00
EDICIONES KUKULCANCÚN, S.A. DE C.V.	MÉXICO INFORMA PERIODISMO CON VISIÓN	\$80,000.00	\$32,000.00
AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	UNOTV, MSN, MARCA CLARO Y PROGRAMATIC	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00
DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	LA JORNADA.COM.MX	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00
PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.	SDP NOTICIAS.COM	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00
GRUPO TELEVISIA, S.A.B.	TELEVISIA.COM	\$2,125,000.00	\$850,000.00
EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S DE R. L. DE C.V.	NVINOTICIAS.COM, NOROESTE.COM.MX	\$3,750,000.00	\$1,500,000.00
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL.COM.MX	\$1,760,000.00	\$704,000.00
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	PROCESO.COM.MX	\$1,500,000.00	\$600,000.00
ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	TVAZTECA.COM	\$1,375,000.00	\$550,000.00
INFORMULA, S.A. DE C.V.	RADIOFÓRMULA.COM.MX	\$1,250,000.00	\$500,000.00



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Table with 4 columns: Company Name, Website/Platform, Total Value, and Specific Value. Lists various media companies and their associated costs.

Forma de Pago propuesta y que se detallan en el documento denominado "Términos y Condiciones"



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con las tarifas (propuesta económica) adjuntas al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

Las partes convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar qué mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del Servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

VI. Nombre de los proveedores propuestos y sus datos generales.

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	No. Y FECHA ACTA CONSTITUTIVA	RFC	DOMICILIO FISCAL
GRUPO TELEvisa, S.A.B.	TELEvisa	ESCRITURA PÚBLICA NO. 61,321 DE 30 DE ENERO DE 2007	GTE901219GK3	AV. VASCO DE QUIROGA NO. 2000, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CP 01210
ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	AZTECA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 96,101 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003	EAZ0311047B6	CALZADA DE TLALPAN NO. 2818, COLONIA SAN PABLO TEPETLAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CP 04840



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	ADN 40	ESCRITURA PÚBLICA NO. 62,120 DE 2 DE JUNIO DE 1993	OMT9306023A6	PERIFÉRICO SUR NO. 4121, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CP 14141
GIM TELEVISIÓN NACIONAL, S.A. DE C.V.	IMAGEN TELEVISIÓN	ESCRITURA PÚBLICA NO. 49,179 DE 19 DE ABRIL DE 2016	GTN160419130	AV. UNIVERSIDAD NO. 2014, COLONIA COPILCO UNIVERSIDAD, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CP 04360
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	MILENIO TV	ESCRITURA PÚBLICA NO. 13,032 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008	ADI0809035M0	AYUNTAMIENTO NO. 125, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06040
TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V.	TELEFÓRMULA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 68,911 DE 23 DE JUNIO DE 1999	TEL990629JR9	AV. UNIVERSIDAD NO. 1273, COLONIA ACACIAS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CP 03240
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MULTIMEDIOS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 13,032 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007	MULO711147NA	EUGENIO GARZA SADA No. 2145, COLONIA ROMA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CP 64700
R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	HERALDO TV	ESCRITURA PÚBLICA NO. 167,509 DE 13 DE JUNIO DE 2018	RTV180613GZ3	AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 390 PISO 3 OFICINA 3C, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO.
QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	QUIERO TV	ESCRITURA PÚBLICA NO. 1059 DE 3 DE MAYO DE 2005	QME040721T85	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 2074, COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL., MÉXICO
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL FINANCIERO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 42, 253 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012	FMA120905UA6	GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA No. 600, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO
TURNER INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	TURNER	ESCRITURA PÚBLICA NO. 12, 440 DE 18 DE MAYO DE 1994	TIM940518UK1	AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO No. 769, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO
MVS NET, S.A. DE C.V.	MVS TV	ESCRITURA PÚBLICA NO. 63,789 DE 15 DE JULIO DE 1998	MNE980724MJ8	BLVD. PUERTO AÉREO NO. 486, COLONIA MOCTEZUMA, 2DA SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CP 15530
COMUNICACIÓN SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	CSI	ESCRITURA PÚBLICA NO. 42,368 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009	CSI091120LM5	AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1571, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO
MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	MMI	ESCRITURA PÚBLICA NO. 32,693 DE 28 DE ABRIL DE 2017	MMI170428KM6	AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS No. 751 INT. 901, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
COMUNICACIÓN 2000, S.A. DE C.V.	CANAL 7 SLP	ESCRITURA PÚBLICA NO. 1, 505 DE 10 DE ABRIL DE 1991	CDM910410P47	AVENIDA UNIVERSIDAD 1310, COLONIA FRANCISCO I MADERO, C.P. 78320, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	No. Y FECHA ACTA CONSTITUTIVA	RFC	DOMICILIO FISCAL
GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	RADIO FÓRMULA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 34,896 DE 13 DE JUNIO DE 1994	GRA9406213L3	PRIVADA DE HORACIO No. 10, COLONIA POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.	RADIO CENTRO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 133,768 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006	GRC920714CG2	CALLE ARTÍCULO 123 No. 90, COLONIA CUAUHTEMOC. ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06010, IUDAD DE MÉXICO
IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	IMAGEN RADIO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,678 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2015	IRC151203F8A	AVENIDA UNIVERSIDAD 2014, COL. COPILCO UNIVERSIDAD. ALCALDÍA COYOACÁN
PERGOM, S.A. DE C.V.	RADIO RESULTADOS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 496 DE 02 DE MARZO DE 2004	PER 0403101 SA	BOSQUE DE CIRUELOS 160, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11700, CIUDAD DE MÉXICO
STEREOREY MÉXICO, S.A.	MVS RADIO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 30,946 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1974	SME741219F83	MARIANO ESCOBEDO 532, COL. FRACCIONAMIENTO ANZURES. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACIR	ESCRITURA PÚBLICA NO. 13,088 DE 20 DE MAYO DE 1988	GAN791019G50	BLVD. DE LOS VIRREYES 1030, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NRM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 33,457 DE 09 DE JULIO DE 2012	PRA821220592	PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 115- 401 B, COLONIA PASEO DE LAS LOMAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01330, CIUDAD DE MÉXICO
CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	TELEVISA RADIO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,375 DE 23 DE AGOSTO DE 2000	CRM310630JG3	CALZADA DE TLALPAN 3000, COLONIA ESPARTACO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04870, CIUDAD DE MÉXICO
RADIORAMA, S.A. DE C.V.	RADIORAMA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,819 DE 10 DE JULIO DE 1992	RAD701209 N34	PASEO DE LA REFORMA 2620, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO
RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	RASA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 61,521 DE 17 DE JULIO DE 1992	RAS560314 PK7	DURANGO 341, COL. ROMA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO
RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES S.A. DE C.V.	RADIO INDEPENDIENTE DE MÉXICO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 20,769 DE 08 DE JUNIO DE 2010	RM1100608C44	ACAPULCO 50, PISO 1, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO
RADIO AMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	RAMSA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 36,109 DE 18 DE AGOSTO DE 1994	RAM9408191Q2	PRIVADA DE HORACIO No. 10, COLONIA POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO
CORPORACION MEXICANA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. DE C.V.	CMR	ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,331 DE 28 DE FEBRERO DE 1996	CMR620618MI5	TETITLA No. 23 PISO 2, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C.	AMARC MÉXICO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,213 DE 25 DE OCTUBRE DE 2006	RRC070125LI5	CALLE VISTA HERMOSA NÚMERO 89, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO
MÉXICO RADIO, S.A. DE C.V.	ABC RADIO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 84,534 DE 21 DE ABRIL DE 2004	MRA630701AC0	CALLE BASILIO VADILLO 29, COL. TABACALERA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P.06030, CIUDAD MÉXICO



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.	SOMER	ESCRITURA PÚBLICA NO. 49,749 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1985	SMR850920 UR7	PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1015, COL. SANTA FE CUAJIMALPA. ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05348, CIUDAD DE MÉXICO
MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	MMI	ESCRITURA PÚBLICA NO. 32,693 DE 28 DE ABRIL DE 2017	MMI170428KM6	AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS No. 751 INT. 901, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
CORPORADIO, S.A. DE C.V.	CORPORADIO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,081 DE 23 DE OCTUBRE DE 1995	COR9510311H0	AV. CAFETALES NO. 1702-101, COLONIA HACIENDA DE COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04970, CIUDAD DE MÉXICO
FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.	FIRMESA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 101,345 DE 10 DE JULIO DE 2006	FIR7207197X7	EJERCITO NACIONAL 552, POLANCO REFORMA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550 CIUDAD DE MÉXICO
GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A DE C.V.	HERALDO RADIO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 87,755 DE 12 DE JUNIO DE 2019	GRA190612P5A	AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1271 PISO 2 OFICINA 202, COLONIA EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03740, CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	RADIO CAPITAL	ESCRITURA PÚBLICA NO. 41,170 DE 25 DE MARZO DE 2003	GRC981221 UE8	MONTES URALES 425, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, 1 SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MULTIMEDIOS	ESCRITURA PÚBLICA No. 13,032 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007	MUL0711147NA	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA No. 2145, COLONIA ROMA, C.P. 64700, MONTERREY NUEVO LEÓN
ORGANIZACIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	ORC	ESCRITURA PÚBLICA No. 78,115 DE 05 DE OCTUBRE DE 2016	ORC161005412	CALLE BASILIO VADILLO No. 55, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ZAPÓTLILAN DE VADILLO, C.P. 49770, JALISCO
PROMOSAT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROMOSAT	ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,375 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1992	PME921215PW3	AVENIDA MARIANO OTERO No. 3405 INT. 214, COLONIA VERDE VALLE, C.P. 44550, GUADALAJARA, JALISCO
IMPULSORA DE VENTAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	IMPULSORA DE VENTAS QUERÉTARO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,112 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1990	IVQ9011295D7	CARRIZAL No. 28, C.P. 76030, QUERÉTARO QUERÉTARO
PROMOVENTAS RADIOFONICAS, S.A. DE C.V.	PROMOVENTAS RADIOFONICAS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,992 DE 23 DE MARZO DE 2000	PRA0003249A6	CARRIZAL No. 28, C.P. 76030, QUERÉTARO QUERÉTARO
COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO 7	ESCRITURA PÚBLICA NO. 7,658 DE 29 DE JULIO DE 1991	CSM910618137	CALLE MONTECITO No. 38 PISO 31, COLONIA NAPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO
NEXMARKETING, S.A. DE C.V.	AIRE LIBRE	ESCRITURA PÚBLICA NO. 32,183 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2005	NEX051215B4A	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2370, COLONIA ALTAVISTA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01060, CIUDAD DE MÉXICO
NOTICIEROS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.	NOTICIEROS DE IMPACTO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 4,413 DE 22 DE MARZO DE 2017	NIM170322P26	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 56 PISO 6, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	MEGACIMA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 92,218 DE 25 DE ENERO DE 2008	MRA080125257	MANUEL ÁVILA CMACHO No. 37 PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
ASOCIACIÓN VERACURZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C.	RADIO TEOCELO	ESCRITURA PÚBLICA No. 16,404 DE 06 DE JUNIO DE 1989	AVC890606IS8	BERNARDA SOTO MERC 2, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO TEOCELO, C.P. 91615, JALAPA VERACURZ.
ÑUCUAHA, A.C.	LA FAVORITA	ESCRITURA PÚBLICA No. 38,619 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015	ÑUC150902NTI	LIBRAMIENTO SIN NÚMERO, COLONIA LA NATIVIDAD, MUNICIPIO DE CHALCATONGO DE HIDALGO, C.P. 71100, OAXACA

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	No. Y FECHA ACTA CONSTITUTIVA	RFC	DOMICILIO FISCAL
MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	DIARIO DEL ISTMO, IMAGEN DE VERACRUZ, EL MAÑANA EL PERIODICO QUE VA CON EL PUEBLO, EL ORBE.	ESCRITURA PÚBLICA NO. 52,102 DE FECHA 13 DE MARZO DE 1992	MMM920105QU1	LUZ SAVIÑÓN 13, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO
EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	NOROESTE Y NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 184,901, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016	EPM160104874	AV. PASEO DE LAS PALMAS 239, LOMAS DE CHAPULTEPEC, 1 SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000 CIUDAD DE MÉXICO.
ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A DE C.V	CAMPECHE HOY, TABASCO HOY, QUINTANA ROO HOY	ESCRITURA PÚBLICA NO. 3,076 DE FECHA 17 DE FEBRERO 1988	OEA880217E31	AV. DE LOS RÍOS No. 206, COLONIA TABASCO 2000, C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO
ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	DIARIO BASTA, EL CRIOLLO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,683 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2006	OEG060809UW0	AVENIDA DE LOS RÍOS No. 206, COLONIA TABASCO 2000, C.P. 86035, VILLAHERMOSA TABASCO
CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMÉRICA, A. C.	POR ESTO DIGNIDAD, POR ESTO CAMPECHE, POR ESTO Q.ROO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DE FECHA 12 DE MAYO DE FECHA DE 2016	CCN1605126F9	CALLE 73 NO. 499, COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN
MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	MILENIO DIARIO, MILENIO DIARIO MONTERREY, MILENIO JALISCO, MILENIO LAGUNA, MILENIO TAMAULIPAS, MILENIO ESTADO DE MÉXICO.	ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,714 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1999	MDI991214A74	CALLE MORELOS 16 CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06040 CIUDAD DE MÉXICO
PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A DE C.V	AM DE QUERETARO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 52,363 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009	PAR0906183K9	INSUGENTES SUR No. 1216 INT. 206 COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	REFORMA, MURAL DE JALISCO, METRO CUADALAJARA, METRO EDOMEX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 2629 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2003	CIC970922LKA	WASHINGTON OTE No. 629, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 6400, MONTERREY NUEVO LEÓN
UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	EL INFORMADOR	ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,060 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003	UED031111B80	CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 300 COLONIA GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA JALISCO
MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	CODIGOQRO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 55,220 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016	MME161013GM9	CORREGIDORA NTE 907 A-15, QUINTA LA LABORCILLA, C.P. 76168, QUERÉTARO QUERÉTARO
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.	EL NORTE METRO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 7,348 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1985	ESO851126P67	WASHINGTON OTE No. 629, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

CONSORCIO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V.	CUARTO PODER	ESCRITURA PÚBLICA No. 16,014 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019	CCS190826MV2	CALLE RIO TIBER No. 100 PISO 6, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO
MEDIOS INFORMATIVOS CENTRO SUR, S.A. DE C.V.	LA JORNADA MORELOS	ESCRITURA PÚBLICA No. 69,908 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018	MIC180419UV6	PARAISO MONTESSORI No. 16, COLONIA AHUATEPEC, C.P. 62300, CUERNAVACA, MORELOS
24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES QUINTANA ROO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 3,855 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018	VAP180705R33	AVENIDA ACANCEH, MANZANA 3 LOTE 3, LOCAL 2 COLONIA SUPERMANZANA 15º, MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, C.P. 77505, CANCÚN QUINTANA ROO
CIA PERIODÍSTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	EL SOL DE PUEBLA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 56,841 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1990	PSP790613UG9	CALLE 3 ORIENTE No. 201, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
CIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	EL SOL DE TAMPICO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 41,355 DE FECHA 26 DE JULIO DE 1979	PST7907267F9	CALLE ALVARO OBREGON No. 302 PONIENTE, COLONIA CENTRO, C.P. 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS
TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	EL SUR. PERIÓDICO DE GUERRERO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,199 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005	TSU050114PG3	CALLE TADEO ARREDONDO No. 15, COLONIA CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO
ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	EL SOL DE MÉXICO, LA PRENSA, DIARIO DE XALAPA, SOL DE ZACATECAS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 54,836 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1988	OEM800129UU7	GUILLERMO PRIETO NO. 7, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06470 CIUDAD DE MÉXICO
SIERRA NEVADA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	LA JORNADA DE ORIENTE	ESCRITURA PÚBLICA NO. 35,504 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1997	SNC970228861	PRIMERA CALLE DE MANUEL LOBATO No. 2109, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 72500, PUEBLA, PUEBLA
REPORTEROS EN S.A. DE C.V.	SEMANARIO RÍODOCE	ESCRITURA PÚBLICA NO. 9,626 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002	REP021111N12	CALLE FRANCISCO VILLA PONIENTE No. 701, COLONIA JORGE ALDAMA, C.P. 80200, CULIACAN, SINALOA
EDITORIA SUR CENTRO, S.A. DE C.V.	OYE CHIAPAS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,367 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010	ESC101221CT6	CALLE 3 SUR PONIENTE, No. 848, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	LA JORNADA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,831 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1984	DDM840626PM2	AV. CUAUHTÉMOC # 1236, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310 CIUDAD DE MÉXICO
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL EL GRAN DIARIO DE MÉXICO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 208,805 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1984	UPN830920KC4	BUCARELI 8, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06040 CIUDAD DE MÉXICO
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR	ESCRITURA PÚBLICA NO. 54,510 DE FECHA 4 DE JULIO 2017	GED170704JW7	AV UNIVERSIDAD 2014, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04360 CIUDAD DE MÉXICO
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL FINANCIERO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 42,253 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012	FMA120905UA6	GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA 600, SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P.01210 CIUDAD DE MÉXICO



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EL ECONOMISTA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 89,869 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010	EGE101130F25	AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 458, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO
LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY	ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,109 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006	CDI070111F89	AV AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 160, SAN MARCOS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO
INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I. DE C.V.	24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES	ESCRITURA PÚBLICA NO. 79,909 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011	IIN1110125F3	AV. EJÉRCITO NACIONAL 216 PISO 13, COL. ANZURES, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 CIUDAD DE MÉXICO.
L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 175 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009	LIN090430G35	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 193, TORRE PRIVANZA PISO 7, COL. VERÓNICA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300 CIUDAD DE MÉXICO
EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	OVACIONES	ESCRITURA PÚBLICA NO. 132,497 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	EOV9601316Z8	LAGO ZIRAHUÉN NO. 279, COLONIA ANAHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	HERALDO DE MÉXICO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 64,717 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	OAI161214M17	PASEO DE LA REFORMA NO. 250, PISO 24, TORRE B, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06600 CIUDAD DE MÉXICO
PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A.P.I. DE C.V.	PUBLIMETRO MÉXICO	ESCRITURA PÚBLICA NO.98,984 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018	PME051206NG5	INSURGENTES SUR NO. 716 PISO 10, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	REPORTE ÍNDIGO CINCO DIAS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 15,189 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014	RIM140314IQ7	MONTES URALES NO. 425, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000 CIUDAD DE MÉXICO
MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	MÁS POR MÁS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 63,483 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008	MIM0811108T2	PARQUE LIRA No. 61, PISO 2, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO
EDICIONES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	CONTRARÉPLICA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 110,078 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ESF180914HP6	AVENIDA OBRERO MUNDIAL No. 184 A, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO
SIMA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	CONGRESISTAS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,092 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003	SCE0308273Y8	3ER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN 5B 104, LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	No. Y FECHA ACTA CONSTITUTIVA	RFC	DOMICILIO FISCAL
GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V.	ESTILODF	ESCRITURA PÚBLICA NO. 40,899 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010	GES101020HK9	AND 1 DE DICIEMBRE No. 23, COLONIA LA CONCHITA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, C.P. 01109, CIUDAD DE MÉXICO
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	PROCESO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,241 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1976	CIN7609098V0	FRESAS No. 13 COLONIA DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO
PARADÍN DE MÉXICO, S.A.	VÉRTIGO	ESCRITURA PÚBLICA NO.	PME081113K45	MANUAL LÓPEZ COTILLA No 727

✶

8



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Table with 5 columns: Company Name, Brand, Act No., Act Date, and Address. Rows include DE C.V., DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., NOTMUSA, S.A. DE C.V., CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V., NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V., and EDICIONES KUKULCANCÚN, S.A. DE C.V.

Table with 5 columns: RAZÓN SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL, No. Y FECHA ACTA CONSTITUTIVA, RFC, and DOMICILIO FISCAL. Rows include AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V., DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V., PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V., GRUPO TELEvisa, S.A.B., EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S DE R. L. DE C.V., EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V., INFORMULA, S.A. DE C.V., and AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.





JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.	ANIMAL POLÍTICO.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 43,303 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2010	EAN100408JX9	PRADO NORTE NÚMERO 145, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.	LA-SAGA.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,997 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2006	CTE061020391	AVENIDA HOMERO No. 203 PISO 10, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO
SAIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ARISTEQUINOTICIAS.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 54,257 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013	SSE070829NF3	AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 802, COLONIA SAN JERÓNIMO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	CONTRALINEA.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 46,562 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019	DIN190208CL8	CALLE ALDAMA No. 74, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO
GI DIGITAL, S.A. DE C.V.	IMAGEN.COM.MX Y EXCELSIOR.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 49,717 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016	GD11604191J0	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 2014, COLONIA COPILCO UNIVERSIDAD, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04360, CIUDAD DE MÉXICO
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	REFORMA.COM, NORTE.COM Y MURAL.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 2629 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2003	CIC970922LKA	WASHINGTON OTE No. 629, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	LA SILLA ROTA.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 52,578 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008	PCO080603JS6	RIO LERMA No. 4 INT. 6, COLONIA CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP 06500, CIUDAD DE MÉXICO
SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	SIN EMBARGO.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 45,917 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011	SEM110428MU5	INGENIEROS No. 31, COLONIA: ESCANDON, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V.	ESTILODF.TV	ESCRITURA PÚBLICA NO. 40,899 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010	GES101020HK9	AND 1 DE DICIEMBRE No. 23, COLONIA LA CONCHITA, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01109, CIUDAD DE MÉXICO
ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	ELSOLDEMÉXICO.CO M.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 54,836 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1988	OEM800129UU7	GUILLERMO PRIETO NO. 7, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06470 CIUDAD DE MÉXICO
TÉCNICA PUBLICIDAD E INOVACIÓN, S.A. DE C.V.	REVOLUCIÓN TRESP UNTOCERO.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 54,257 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013	TPE130412FM4	CALLE MASARYK No. 61, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO
INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I. DE C.V.	24-HORAS.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 79,909 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011	IIN1110125F3	AV. EJÉRCITO NACIONAL 216 PISO 13, COLONIA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 CIUDAD DE MÉXICO
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	HERALDODEMÉXICO.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 64,717 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	OAI161214M17	PASEO DE LA REFORMA NO. 250, PISO 24, TORRE B, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO
DIARIO EL PAÍS MÉXICO, S.A. DE C.V.	ELPAÍS.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 51,564 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1994	DPM9404264P8	PASEO DE LA REFORMA 231 PISO 6, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 CIUDAD DE MÉXICO
ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.	EJE CENTRAL.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 143,632 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009	EDI090408FC8	CALLE CAMPOS ELISEOS NUM. 385 COL. POLANCO CHAPULTEPEC DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11560



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

NOTMUSA, S.A. DE C.V.	RECORD.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 167 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2002	NOT011226T29	BOULEVARD PERIFÉRICO SUR No.4293 PISO 5º COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO
NRM. WEB, S.A. DE C.V.	OYE897.COM.MX Y BEATI009.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 31,285 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009	NWE090520771	PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA No. 115, COLONIA PASEO DE LAS LOMAS, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01330, CIUDAD DE MÉXICO
MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	MÁSPORMÁS.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 63,483 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008	MIM0811108T2	PARQUE LIRA No. 61, PISO 2, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO
NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V.	VOZVOTO.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 20,799 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1992	NHE9211136J9	AVENIDA GABRIEL MANCERA No. 1654, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA GLOBAL DE INFORMACIÓN BERLECO, S.A. DE C.V.	AGINFORMACIÓN.TV	ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,649 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2011	AGI110304E53	AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 5, COLONIA JARDIN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	EXPANSIÓN.MX	DICIEMBRE DE 1978 ESCRITURA NUM. 11,399 DE FECHA 10 DICIEMBRE DE 1998	EXP6812035X3	AVENIDA CONSTITUYENTES No. 956, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO
CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	CUARTOSCURO.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,998 DE FECHA 03 DE ENERO DE 1990	CUA900116227	JUAN ESCUTIA No. 55, COLONIA CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO
LUCILA ORTIZ CALDERÓN	ELARSENAL.NET	ACTA NUMERO 7506 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988	OICL880921ULA	CALLE SAN FRANCISCO No. 613, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A.	TELESURTV.NET	ESCRITURA PÚBLICA NO. 131,194 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2007	NTS050128947	CALLE RODRIGUEZ SARO No. 130, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO
JAVIER MANUEL RAMIREZ ZUÑIGA	VORAGINE.COM.MX	ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 788008	RAZJ6106304Y0	EMILIO AZCARRAGA VIDAURRETA No. 31, COLONIA CABEZA DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09227, CIUDAD DE MÉXICO
ROSSANA GUADALUPE DÍAZ AVENDAÑO	OROSOLIDO.COM.MX	ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 236	DIAR731006B5A	CERRADA DE AMORES No. 33, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO
BAJO PALABRA MEDIOS, S.A. DE C.V.	BAJOPALABRA.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 52,048 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015	BPM1504098Q3	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No. 75, COLONIA BO DE PETAQUILLAS, C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO
EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	DIARIODEMEXICO.COM	ESCRITURA PÚBLICA NO. 21,607 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2008	EDD0802085Z5	CALLE CHIMALPOPOCA No. 38, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, CIUDAD DE MÉXICO
EIKON PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	EIKON.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 44,579 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015	EPRI50929187	CALLE ORIZABA No. 13, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO
IMPRESORA DIGITAL PUENTE LIBRE, S.A. DE C.V.	PUENTELIBRE.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 24,824 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008	IDP080521HF9	AVENIDA DE LA RAZA No. 3900 LOCAL 6, COLONIA LOS NOGALES, C.P. 32350, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	RAZÓN.COM.MX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 175 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009	LIN090430G35	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 193, TORRE PRIVANZA PISO 7, COL. VERÓNICA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300 CIUDAD DE MÉXICO
------------------------------------	--------------	--	--------------	--

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	No. Y FECHA ACTA CONSTITUTIVA	RFC	DOMICILIO FISCAL
ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	ISA TV E ISA METRO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 84,870 DE FECHA 19 DE JULIO DE 1996	ICO960722VD7	CULTURAS PREHISPANICAS No. 172, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO
COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V.	IMU	ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,995 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2006	CIM060124GG7	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 32 NÚMERO INTERIOR 401 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 11000
HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	HAR MEDIA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 74,573 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2013	HMA131008U23	CALLE ARQUIMEDES 142 No. 702 COLONIA POLANCO ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO
INDICE DOVER, S.A. DE C.V.	DOVER MEDIOS	ESCRITURA PÚBLICA NO. 142,396 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018	IDO1804036JA	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK, No. 111 INTERIOR 1, COLONIA POLANCO V SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO
IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	GRUPO POL	ESCRITURA PÚBLICA NO. 68,473 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2001	IFC010802E36	SASSO FERRATO No. 61 COLONIA ALFONSO XIII, ALCALDÍA ALVARO OBREGON C.P. 01460, CIUDAD DE MÉXICO
AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	TELEURBAN	ESCRITURA PÚBLICA NO. 50,946 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009	ACG090929BM2	CALLE BOSQUE DE CIRUELOS 168 NÚMERO INTERIOR 3 COLONIA, BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 11700, CIUDAD DE MÉXICO
CANAL URBANO, S.A. DE C.V.	CANAL URBANO	ESCRITURA PÚBLICA NO. 76,016 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014	CUR140227DQ0	IGNACIO L. VALLARTA No. 1, PISO 3 INT. 318, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
ADN EXPERIENCIA DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.	ADN EXPERIENCIA DIGITAL	ESCRITURA PÚBLICA NO. 35,302 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015	AED151209ST8	MORVAN No. 120 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
CATTRI, S.A. DE C.V.	CATTRI	ESCRITURA PÚBLICA NO. 109,895 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008	CAT080910164	AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA 495 NÚMERO INTERIOR PISO 8, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGON C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO
IPKON, S.A. DE C.V.	IPKON	ESCRITURA PÚBLICA NO. 20,042 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007	IPK0706256D4	JUVENTINO ROSAS 70 INT. 502, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO
JCDECAUX OUT OF HOME MÉXICO, S.A. DE C.V.	JCDECAUX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 51,900 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015	JOH1512091W4	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 76 PISO 5 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO
MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.	MAPEX	ESCRITURA PÚBLICA NO. 75,198 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005	MAP050314DA1	AVENIDA BAJA CALIFORNIA No. 245 NÚMERO INTERIOR 201, COLONIA HIPODROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CÓDIGO POSTAL 06100, CIUDAD DE MÉXICO
5M2 ANDENES S.A.P.I. DE C.V.	5M2 ANDENES	ESCRITURA NUM. 4,811 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007	MAN0710026M3	CONSTITUYENTES No. 956, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE DIGITAL, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE DIGITAL	ESCRITURA NUM. 139,247 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019	PD11906138X0	CALLE GALILEO No. 211, COLONIA POLANCO IV SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, CIUDAD DE MÉXICO



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

BTL TECNOLOGÍA Y MÚSICA, S.A. DE C.V.	VOX POP	ESCRITURA NUM. 4,074 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2010	BTM1001138E7	CALLE QUINTANA BELLA No. 23, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, HERMOSILLO SONORA
---------------------------------------	---------	---	--------------	---

VII. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP.

El procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública motivo de la presente justificación se sustenta en los siguientes criterios:

VII. 1.- Eficiencia.

El criterio de eficiencia se cumple toda vez que, con la adjudicación directa se logra la mejor inversión de los recursos económicos asignados, ya que con la contratación de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios seleccionados, se cumple con las especificaciones y características solicitadas por el Instituto, así como el alcance y la frecuencia necesaria para llegar al público objetivo. Esto permite lograr el objetivo de comunicación de las Campañas Institucionales 2020, y por consiguiente el pleno aprovechamiento de los recursos destinados a la contratación.

VII. 2.- Eficacia.

Es preciso señalar que el procedimiento de adjudicación directa asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad y oportunidad, si se considera que los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios que se pretende contratar cumplen con las especificaciones y particularidades que requiere el Instituto, lo que se corrobora con las Investigaciones de mercado números 002/20, 010/20, 042/20 y 078/20.

A diferencia de la Licitación Pública, el procedimiento de adjudicación directa es el único que permite llegar efectivamente al público objetivo, ya que para ello es indispensable contar con una mezcla de medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios que abarquen a todo el país.

La Licitación Pública tendría como resultado la adjudicación de un único proveedor para prestar el servicio de difusión en un espacio determinado al precio más bajo, sin embargo, esto no garantiza llegar a la totalidad de la audiencia necesaria, pues esta está tan dividida en distintos medios que obliga a considerar a más de un proveedor por cada perfil de audiencia a alcanzar, es decir que en materia de comunicación resulta necesario contar con criterios más amplios que sólo el de costo y cobertura.

Es decir, la selección del procedimiento de excepción según las circunstancias que concurren en éste caso, en términos de comunicación, no puede depender de ofrecer economías presupuestales, sino en garantizar la diversidad de medios que permitan a la institución cumplir con el objetivo de comunicación planteado y autorizado por las instancias correspondientes, por lo que la única forma de garantizar que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó, es a través de la selección del procedimiento de Adjudicación Directa.



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Este punto encuentra sustento en la normatividad de la materia, la cual no obliga a la contratación de los medios más económicos, sino de aquellos que por sus características permiten alcanzar audiencias concretas para cumplir con los objetivos de comunicación, para lo cual se han establecido procesos y autorizaciones concretas en la normatividad en comunicación citada previamente.

Finalmente, de conformidad con el artículo 15, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de comunicación social, las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos se cuenta con la autorización a la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual contempla el presupuesto asignado para este fin, y lo cual se puede verificar mediante los oficios No UNMC/DGNC/0277/2020 y No. UNMC/DGNC/0509/2020 de la Dirección General de Normatividad en Comunicación de la Secretaría de Gobernación, documentos que forman parte del Anexo 8. Asimismo, con fecha 3 de abril de 2020, fue corroborada la autorización antes mencionada, a través de la autorización de campaña mediante Of. No. UNMC /DGNC /0578/2020, y la Clave de campaña 028/20-201-TC23-00641, así como con el Formato Único de Presentación de Campaña Validado por Vocería, el cual contiene la descripción de los espacios publicitarios y estudios autorizados en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020.

En éste sentido, la selección del procedimiento de licitación pública no es el medio idóneo para contratar a los proveedores necesarios para dar cumplimiento al plan de medios autorizado por las instancias antes referidas, ya que se podría incurrir en la contratación de un proveedor diferente a los previamente autorizados, incumpliendo de esta forma con la Estrategia y Programa Anual planteados para el presente ejercicio. Resultando el procedimiento de adjudicación directa la opción, que por su propia y especial naturaleza, permite que la selección de proveedores se realice de acuerdo con las autorizaciones preexistentes.



VII. 3. Imparcialidad.

El procedimiento de contratación mediante adjudicación directa garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que la elección de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios se integró con base a las necesidades del Instituto, los resultados de las investigaciones de mercado y tomando en cuenta la: cobertura, accesibilidad, especialidad, destinatarios, audiencia, rating y mayor grado de penetración de los mensajes entre el público objetivo.

De igual forma, se hace constar que no hay actos tendientes a limitar la participación de los proveedores, ya que en las investigaciones de mercado, se proporcionó a todos la misma información, con la cual se acredita la falta de designio anticipado que pudiera estar en favor o en contra de algún cotizante con respecto a la contratación de los servicios que nos ocupa, con lo cual se asegura la rectitud de los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.





JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

VII. 4. Honradez.

El criterio de honradez se cumple en primer lugar, en atención a que el servicio se deriva estrictamente de la necesidad de difusión e información a los derechohabientes y al público en general, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios; asimismo el presente criterio se acredita por el hecho de que en las contrataciones que se proponen, se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con estricto apego al marco jurídico aplicable tanto por los servidores públicos involucrados como de los cotizantes participantes en la integración de las investigaciones de mercado correspondientes, las cuales se realizaron con total apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Así mismo, los servidores públicos involucrados en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y en consecuencia manifiestan que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a alguno(s) de los participantes y se exigió de todos estos la misma conducta.

VII. 5. Transparencia.

En el procedimiento de contratación propuesto se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que se muestra con los documentales del expediente de la presente contratación que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad, es decir, que la información relativa al proceso que nos ocupa se otorgó en todo momento y en los mismos términos a todos los participantes.

De igual forma, la información correspondiente a cada medio, se realizó en tiempo y forma mediante las áreas competentes con el procedimiento apegado a la normatividad vigente, como se acredita en el presente documento.

Con base en lo expuesto, la Unidad de Comunicación Social solicita se dictamine favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2020, a través de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios propuestos, mediante el procedimiento de adjudicación directa nacional con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III; 28 fracción I; 40; y 41 fracción I de la LAASSP, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

VIII. Lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México abril de 2020.

Atentamente


Rubén Sánchez Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación Social